

Lugares y no lugares de re-inserción social de adolescentes en conflicto con la ley penal

Merlo, Darío Exequiel

Palabras claves

ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

RE-INSERCIÓN SOCIAL

LUGARES NO LUGARES

Información de contacto

lic.dariomerlo@gmail.com

Resumen

Introducción: El presente Trabajo corresponde a la sistematización de práctica de la Especialidad en Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, la cual fue desarrollada en el Servicio Zonal N°2 de SeNAF. A partir de las acciones llevadas a cabo por este equipo, tendientes a la re-inserción social del adolescente que ha transgredido la ley penal, se pudo observar que ésta adquiriría particularidades dependientes de los lugares donde se desarrollaba. Objetivos: Este trabajo se propone analizar los lugares y los no lugares de re-inserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal que se encuentran en situación de libertad asistida en el servicio zonal N° 2 de SeNAF. Metodología: Se realizó una investigación aplicada, no experimental, con finalidad exploratoria y descriptiva. La muestra estuvo conformada por 10 adolescentes en conflicto con la ley penal, que se encuentran en situación de libertad asistida en el servicio zonal N°2 de SeNAF. Resultados/Contribuciones: Mientras los lugares otorgan identidad y posición social, los no lugares llevarán al anonimato y a la segregación total. En este trabajo, pudo delimitarse como los no lugares estaban relacionados con la transgresión penal y el consumo de sustancias, etiquetándose a todo aquel que habite las esquinas, las plazas y las calles barriales. Sin embargo, pensar los no lugares desde esta perspectiva, implica posicionarse desde una sola mirada, la de los familiares y las instituciones. Ahora bien, si se tiene en cuenta la perspectiva de los jóvenes nos encontramos con que los no lugares para los adultos, son lugares para ellos. De esta forma, se comprueba la hipótesis de Augé (1995) respecto a que la distinción entre los lugares y los no lugares es una polaridad falsa, ya que se pudo demostrar que ambos espacios nunca quedan borrados en su totalidad.



1. Introducción

El presente trabajo se desprende de la sistematización de la práctica llevada a cabo en el marco de la Especialidad en Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, la cual fue desarrollada en el servicio zonal N°2 de SeNAF, del gobierno de la provincia de Córdoba.

Los Servicios Zonales son dispositivos provinciales con base territorial para desarrollar medidas de promoción, protección integral y restitución de derechos para los niños, niñas y adolescentes, de manera articulada con municipios, comunas, organizaciones sociales y recursos propios de la comunidad. Surgieron como política pública y están destinados a “asegurar el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Ley Provincial N° 9944”, entendiéndolos como un Sistema de Protección Integral de Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Los Servicios Zonales presentan una lógica de trabajo abocado a la comunidad, por ello se piensan como “espacios locales de decisión y articulación que faciliten la coordinación de las intervenciones del Estado en distintas áreas, fortaleciendo los espacios territoriales más desprotegidos”. Esto permite constituir redes que estimulan el desarrollo regional desde una perspectiva de derechos.

Cada Servicio Zonal tiene a su cargo una porción de territorio, en el caso del Servicio Zonal N° 2 donde se realizó la práctica, abarca los barrios de zona ruta 20, los barrios del centro y los barrios de zona noreste.

Específicamente, el Servicio Zonal N° 2 se encuentra enmarcado en el área Penal Juvenil de la SeNAF, trabajando con los jóvenes en conflicto con la Ley Penal que adquieren permisos a prueba o libertad asistida.

El trabajo con esta población, implicó vinculación con la familia de los jóvenes y con la comunidad a la que pertenecen. A partir de las acciones llevadas a cabo por el equipo del Servicio Zonal, tendientes a la re-inserción del adolescente, se pudo observar que esta re-inserción adquiría particularidades dependientes de los lugares donde se desarrollaba.

Teniendo en cuenta esto, es que surgieron algunos interrogantes, a saber: ¿cómo se lleva a cabo el proceso de re-inserción de los adolescentes?, ¿qué implicancia subjetiva tiene en ellos?, ¿qué impacto genera en la familia el retorno de los jóvenes después de su institucionalización?, ¿qué rol tiene la comunidad en dicho proceso?

Respecto a la re-inserción social de adolescentes en conflicto con la ley penal, existen antecedentes a nivel internacional, latinoamericano y nacional.

A nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas, desde su oficina sobre Crimen y Drogas (en inglés UNODC) publicó en 2012, un manual introductorio sobre la Prevención de la

reincidencia y la re-inserción social de delincuentes (“Introductory Handbook on the Prevention of Recidivism and the Social Reintegration of Offenders”) en el cual dedica un capítulo al abordaje del proceso de re-inserción social de los niños en conflicto con la ley. En dicho capítulo se mencionan características del proceso y los lineamientos jurídicos legales que enmarcan la reinserción de los niños.

Plantea, además, diferentes programas y medidas en torno a intervenciones tempranas o post liberación, donde se mencionan los siguientes: supervisión y centros de atención, incorporación al sistema educativo; capacitaciones de herramientas vocacionales, servicio comunitario, mediaciones y reparación a la víctima, programa de desarrollo de competencias, tratamiento contra la dependencia de drogas, programas de tutorías y desistimiento del sentido de pertenencia a grupos delictivos.

El Departamento de Policía de Sudáfrica, desarrolló en 2010 un manual de capacitación sobre el tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley y su posterior re-inserción. Dicho manual contempla experiencias a nivel mundial sobre este proceso, apuntando al compromiso de la sociedad en la re-inserción social de los jóvenes de una manera comprometida y activa. Se proponen experiencias tales como: otorgamiento de trabajos formales por parte de industrias y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, diferentes actividades que les permitan a los jóvenes integrarse a otros grupos de pares menos riesgosos y acompañamiento a los padres en el proceso de re-inserción social de los adolescentes.

Steinberg, Chun y Little (2004) en un artículo dedicado a la re-inserción de los adolescentes en conflicto con la ley penal de los Estados Unidos, concluyen que el castigo como método punitivo de re-inserción no garantiza por sí solo dicho proceso, si no se consideran los factores psicosociales implicados en el mismo.

Altschuler (1998) en una investigación coordinada por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos, indaga sobre la re-inserción de los adolescentes en la comunidad, comparando 2 grupos, uno con un programa de re-inserción tradicional y el otro con un programa intensivo de re-inserción, donde la vigilancia y los operadores son constantes. Si bien, en la investigación no se desarrollan los resultados, se establece como hipótesis que el programa de re-inserción intensivo tendría mayor éxito que el otro, entendido desde las diferencias de monitoreo y los efectos de éstos en la re-inserción.

Martínez y Abrams (2013) realizaron un metaanálisis sobre los soportes sociales informales de los jóvenes en su proceso de re-inserción. Las conclusiones a las que arribaron establecen que los principales soportes informales son la familia y el grupo de pares, delimitándose características específicas para cada grupo. Respecto a la familia, el metaanálisis determinó que la mayoría de los estudios sobre este soporte social, delimitan la existencia de una percepción familiar en tanto sostén de la re-inserción, implicándose en el total del proceso. Mientras que los resultados sobre



el grupo de pares, revelaron que la vinculación con este soporte social implica el desarrollo de estrés en los jóvenes, en tanto deben lidiar con mantener un equilibrio entre su re-inserción social y el desistimiento de la conducta delictiva.

En relación a los antecedentes latinoamericanos, Tenenbaum (2016) llevó a cabo una investigación en México sobre las influencias familiares de los adolescentes en conflicto con la ley en relación a dos procesos específicos, la infracción y el desistimiento. Los resultados de la misma establecen que las familias generan un “proceso de orillamiento”¹ de los adolescentes, introduciéndolos en situaciones de mayor riesgo, asociadas a la permanencia en la calle y al cometimiento de actos delictivos. En este trabajo el proceso de orillamiento familiar sobre el adolescente tiene un doble sentido invertido: una dirección a la infracción y otra dirección al desistimiento. El cambio de sentido está dado por un punto de inflexión que es la aparición de la infracción y sus consecuencias. El proceso contiene un primer momento, antes de la infracción, caracterizado por la desafiliación familiar y la integración a la calle y, un segundo momento, después de la infracción, signado por la desafiliación de la calle y el retorno a la familia.

Pérez Luco, Lagos y Báez (2012) realizaron una investigación en Chile sobre las trayectorias delictivas de los adolescentes en conflicto con la ley, analizando la reincidencia y el desistimiento del accionar transgresor. Estos autores, perseguían como propósito, determinar las relaciones existentes entre delincuencia autorrevelada, consumo de sustancias, riesgos criminógenos, recursos adaptativos y delincuencia oficial. El resultado al que llegaron estos autores, es que la determinación de trayectorias

1 El proceso de orillamiento es un mecanismo de acumulación de condicionamientos negativos que de forma progresiva van restringiendo la acción de las personas de acuerdo con la conformidad social. (Tenenbaum, 2016. P. 197)

delictivas para la delincuencia persistente o distintiva en la adolescencia, permite profundizar en la comprensión del fenómeno delictivo, focalizando de mejor modo las necesidades de intervención y las posibilidades de cambio en atención a los recursos personales y contextuales y las formas particulares de elaboración de la experiencia. De esta forma se pueden orientar mejor los recursos disponibles para el tratamiento de esta población, a la vez que avanzar en la especialización de los profesionales que trabajan en el área y lograr de este modo el desistimiento delictivo.

Por último, se citarán a continuación los antecedentes nacionales. López et al. (2009) realizaron una investigación sobre las medidas alternativas a la privación de la libertad de adolescentes en conflicto con la ley de 7 provincias de Argentina. En esta investigación se indagó acerca de los dispositivos de medidas alternativas a la privación de la libertad existentes, sobre los canales de comunicación y articulación entre los diferentes sectores involucrados, así como sobre la percepción de los actores sobre dichas medidas. Los resultados a los que esta investigación llegó



establecen que los recursos jurídicos utilizados con mayor frecuencia son los genéricamente reconocidos como dispositivos de libertad asistida, el arresto domiciliario y las reglas de conducta. Otras medidas como la probation, la mediación y la conciliación, son de carácter más reciente y de implementación gradual para los adolescentes en conflicto con la ley. Un dato importante en los resultados es que se determinó que existe una comprensión escasamente homogénea acerca del significado de “medidas alternativas”. Al concepto de medidas alternativas se le atribuyen valores y sentidos diversos dependiendo la provincia y la legislación provincial imperante.

Insaurralde y Silva Pelossi (2008) investigaron sobre la responsabilidad penal juvenil desde una mirada pedagógica y de protección de derechos, haciendo hincapié en las medidas alternativas que se utilizan en la provincia de Buenos Aires, Argentina. Las autoras concluyeron respecto de las medidas alternativas a la privación de libertad, que las características que puede adoptar la relación entre la dimensión pedagógica y jurídica-coactiva en el marco de éstas implicaría: la vigencia del prefijo “re” en relación al fin pedagógico de la pena, el desplazamiento hacia formas de control social blando y el posicionamiento de saberes disciplinarios y operadores en la aplicación de las medidas. También concluyeron que:

la relación entre los aspectos coactivos y pedagógicos en el marco de la aplicación de medidas alternativas a la privación de la libertad a jóvenes infractores, posibilita una doble lectura: por un lado, la implementación del nuevo sistema implica el riesgo latente de reforzar la "malla de control social" a partir de la consolidación de una nueva red de actores sociales y de la apertura de nuevos espacios a la intervención estatal; pero por otro, es un espacio de posibilidades transformadoras que depende de las relaciones que se establezcan durante el proceso de responsabilización entre los distintos operadores intervinientes en contexto y los jóvenes infractores. (p.16)

Los antecedentes planteados, permiten dilucidar que, si bien se han abordado aspectos relacionados con las medidas alternativas, en la Argentina no hay investigaciones sobre la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Es por ello que esta investigación se propone abordar la reinserción social de los y las adolescentes, a partir de analizar los lugares y no lugares en los que la misma se llevará a cabo.

Los términos “lugares” y “no lugares” serán considerados desde los lineamientos del antropólogo Marc Augé. Este autor los define de la siguiente manera: “Si un lugar puede definirse como lugar de identidad, relacional e histórico, un espacio que no puede definirse ni como espacio de identidad ni como relacional ni como histórico, definirá un no lugar” (p.44). Para Augé (1992) la atribución de las características que determinarán que un espacio sea lugar o no lugar, estarán dadas por la subjetividad de los individuos, por lo que remitiría a un fenómeno que no es solamente antropológico, sino que también psicológico y social.

2. Método



- ✓ Diseño de estudio: Investigación aplicada, no experimental, con finalidad exploratoria y descriptiva.
- ✓ Población: estará conformada por 10 adolescentes en conflicto con la ley penal (1 mujer y 9 varones) que se encuentran en situación de libertad asistida en el servicio zonal N°2 de SeNAF. La selección se realizó a partir de asistir a las visitas domiciliarias efectuadas por el servicio y de poder entrevistar a los adolescentes y su grupo familiar.
- ✓ Instrumentos: Observación participante de las visitas domiciliarias y de las entrevistas familiares realizadas por el equipo del servicio, lectura de informes judiciales e institucionales (Centro Socioeducativo Complejo Esperanza y CESAM), entrevistas semidirigidas a los adolescentes y a su grupo familiar (entrevista construida para tal fin)
- ✓ Implicancias Éticas: El presente trabajo se encuentra bajo el Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba el cual propicia para el ser humano, para la sociedad en que estamos inmersos y en la que participamos, la vigencia plena de los Derechos Humanos, la defensa del sistema democrático, la búsqueda permanente de la libertad, la justicia social y la dignidad, como valores fundamentales.

Para la realización de las entrevistas se acordó el consentimiento informado con los destinatarios de la práctica, respetando su autonomía, entendiéndolo que es válido cuando la persona que lo brinda lo hace voluntariamente y con capacidad para comprender los alcances de su acto.

Como así también respetando el secreto profesional asegurando así la confidencialidad de todo conocimiento e información obtenidos en la práctica protegiendo la seguridad y la dignidad de los consultantes, sus familias y comunidades.

3. Resultados

La muestra del presente trabajo está conformada por 10 adolescentes en conflicto con la Ley Penal, 9 varones y 1 mujer, en condición de libertad asistida en el Servicio Zonal N° 2 de SeNAF.

El rango etario predominante es el de 15 a 17 años (90%), con delitos enmarcados en su gran mayoría dentro del robo y sus variantes (80% de los casos). El 70% presenta ingresos previos, con un promedio de 3 ingresos por adolescente.

El 100% de la muestra posee consumo problemático de sustancias, evidenciándose una iniciación muy temprana en el mismo, alrededor de los 11-12 años.

El nivel de escolarización alcanzado es de un 60% con secundario incompleto, mientras que el resto tiene un 20% primario completo y el otro 20% incompleto. A su vez, el 60% de los jóvenes realizaban actividades previas a su institucionalización, principalmente en trabajos informales.

En relación al grupo conviviente durante su proceso de libertad asistida, se encontró una gran variabilidad, encontrándose con familias monoparentales, ensambladas, extensa y hasta en situación de calle.

Por último, los lugares donde se lleva a cabo la re-inserción social implicó espacios como: la escuela, talleres, trabajo, pero también espacios barriales como las esquinas y las plazas.

En relación con la descripción de los espacios donde se lleva a cabo la re-inserción social de los adolescentes desde el Servicio Zonal, es menester destacar la relevancia notoria que presenta la subjetividad de los adolescentes en este proceso. Si bien el Servicio cuenta con los espacios, cuando se piensa en la re-inserción se apela a que el joven pueda expresarse.

Específicamente, el proceso de re-inserción social se desarrolla desde 3 esferas, a saber: educación, trabajo y salud. Esta consideración está enmarcada en la ley Provincial N° 9.944, específicamente en su artículo 82, donde se establece que:

el procedimiento penal juvenil tiene por objeto primordial la protección y asistencia integral de las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la Ley Penal, garantizando lo conducente al logro de su integración social a través de una atención que dé prioridad al abordaje educativo multidisciplinario, con especial énfasis en su capacitación para el acceso al mercado laboral. (art. 82, Ley 9.944)

Desde esta ley, se establece que la modalidad de lograr dicha inserción social, debe incorporar al ámbito familiar y comunitario del adolescente. Particularmente, en el artículo 37, se sostiene que la SeNAF tiene a su cargo la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo integral de la niñez, la adolescencia y la familia, atendiendo a: “implementar políticas y programas integrales con eje fundamental en la garantía de derechos, la promoción, la prevención, la dignidad, la inclusión social, la participación de la comunidad y el desarrollo local y regional” (art. 37, inciso d).

Por tal motivo, los espacios propuestos por dicho servicio remiten a:

- en la esfera educativa: escuela y toda actividad educativa que favorezca dicho plano.
- en la esfera laboral: inserción a programas estatales como PPP y PPP Aprendiz, como así también la participación en talleres de formación y ocupaciones.
- en la esfera de la salud: asistencia a tratamiento psicológico y/o a talleres para el consumo de sustancias.

Si bien, no es lo que sucede en la mayoría de los casos, cuando el adolescente logra expresarse sobre sus deseos de realizar una determinada actividad o una formación específica, el Servicio busca dentro de la propia comunidad aquellos espacios donde llevarlas a cabo. De esta forma, han



surgido como espacios de re-inserción social muchas iglesias (en su mayoría evangelistas, pero también cristianas) o clubes de barrio que han acompañado al joven desde una mirada desprejuiciada que merece la pena destacar.

Un indicador relevante es que, si bien no es posible determinar una eficacia real de adhesión a los talleres y actividades por estos espacios propuestos, cuando los jóvenes se insertaron en los mismos, lograron una mayor implicancia. Una hipótesis posible de sustentar, sería que esto se debe al hecho de haber surgido de ellos mismos el planteo de la actividad y no sentir el peso de la obligatoriedad que presentan el resto de los espacios del Servicio.

En relación a la identificación que pudieron hacer de los espacios de re-inserción social como lugares o no lugares, se intentó profundizar en la perspectiva que presentan respecto a su proceso de inserción. Por ello, se abordó cada caso intentando hacer un análisis minucioso de los discursos implicados en este trabajo.

A modo de comprender la significancia que tienen estos espacios, y condensar las respuestas otorgadas por los adolescentes y sus familiares, se presentará brevemente los espacios identificados por ellos y su categorización en lugar o no lugar.

En el caso N° 1, mientras para la madre son considerados lugares el tratamiento psicológico y el trabajo, son considerados no lugares los talleres y la escuela, como así también el barrio, la plaza y los vínculos que en ellos se establezcan. Para la adolescente, son considerados lugares el barrio y los espacios comunes donde puede reunirse con sus amigos, mientras que los talleres, la escuela, el tratamiento psicológico y su propio hogar son considerados como no lugares.

En el caso N° 2, se establece que, tanto para la madre como para el adolescente, la escuela y los espacios de tratamientos son no lugares, así como el hogar de ellos. Mientras que el barrio, sería el único espacio donde se observarían disidencias, en tanto para la madre se constituye como un no lugar y para el joven sería un lugar. Un aspecto a remarcar, es que esta madre no reconoció ningún espacio como lugar.

En el caso N° 3, es posible identificar que para la tía serían lugares el Programa del Sol y la escuela, mientras que la esquina, habitada por otros adolescentes y el propio hogar serían considerados como no lugares. Por el lado del adolescente, identificaría como lugares a la esquina y su grupo de pares, con quienes comparte este espacio y su propio hogar, mientras que los programas de consumo y de tratamiento psicológico brindado en el Programa del Sol, como la escuela, ocuparían la categoría de no lugares.

En el caso N° 4, mientras que para la madre del adolescente el taller para el consumo, la escuela, el PPP Aprendiz y el hogar serían lugares, el barrio y la esquina, con los adolescentes que habitan estos espacios, serían no lugares. Por el lado del padrastro, podría establecerse que solo identificó



a la esquina como un no lugar, en tanto que el joven sostuvo al taller de electricidad para entrar al PPP Aprendiz como un lugar, mientras que la escuela quedaría relegada a un no lugar.

En el caso N° 5, tanto para la madre como para el adolescente, la escuela, el taller para consumo y la asistencia psicológica, como la carpintería y el hogar serían identificados como lugares. Mientras que la madre consideró como no lugares los espacios del barrio donde estén los adolescentes amigos de su hijo y su novia. Un dato relevante es que el adolescente no identificó ningún espacio como no lugar.

En el caso N° 6, los espacios identificados fueron, para la madre, la calle como lugar y el hogar como un no lugar. Mientras que el adolescente identificó tanto al barrio como a su hogar como lugares.

Resulta importante aclarar también que, la escuela y el taller por consumo no pudieron ser analizados en el presente objetivo, ya que al encontrarse el joven en libertad asistida desde hacía una semana, se hizo la entrevista y se abordó la situación conflictiva surgida en la semana, pero no se pudo hacer una valoración sobre estas actividades, ya que no fueron tenidas en cuenta en la identificación de los espacios, ni se cuenta con antecedentes como para saber de qué manera el adolescente se vincula con los mismos.

En el caso N° 7, la abuela del joven identificó a la escuela y a su hogar como lugares, categorizó a la plaza del barrio y a otros barrios como no lugares. Mientras que el adolescente identificó a su hogar y a la plaza como lugares; de la escuela no estableció ninguna postura a pesar de ser una actividad obligatoria desde el Servicio, siendo posible hipotetizar que ocuparía la categoría de no lugar.

En el caso N° 8, la madre identificó todas las actividades propuestas desde el Servicio como lugares (escuela, taller de electricidad y PPP) al igual que su propio hogar y consideró a la calle como un no lugar. Mientras que el adolescente identificó a su casa y al taller de electricidad como lugares, y a la escuela y al PPP como no lugares.

En el caso N° 9, se sostiene que para la tía del joven el hogar es el único espacio identificado como lugar y la escuela y la calle ocuparían la categoría de no lugar. Mientras que el adolescente consideraría a su casa y la esquina o calle, en tanto espacio que posibilita llevar adelante la actividad de limpiar vidrio, serían lugares y la escuela un no lugar.

Y en el caso N° 10, para la madre la calle sería un lugar y la escuela y el taller, no lugares, en tanto fueron desconocidos discursivamente. Mientras que, del fragmento aportado por el operador, se podría establecer que para el adolescente la calle también ocuparía la categoría de lugar, siendo posible hacer el mismo análisis sobre la escuela y el taller por consumo, ya que no son mencionados. Sin embargo, por no contar con los datos necesarios, solo se considerará a la calle como espacio de inserción identificado.



Y, por último, se buscó describir la implicancia de los lugares y los no lugares identificados anteriormente en el proceso de re-inserción social de los adolescentes.

Principalmente se pudo establecer, en primer lugar, que la identificación de los espacios no coincide necesariamente con los espacios propuestos por el Servicio Zonal N° 2. Es decir, que existe un posicionamiento particular desde la mirada de los familiares y los adolescentes a la hora de postularlos. Esta mirada está atravesada por la subjetividad individual, evidenciándose generalmente que la mayoría de los familiares asignó la categoría de lugar a los espacios establecidos desde el Servicio, y aquellos espacios relacionados con habitar espacios barriales como esquina, plazas y calles, fueron identificados como espacios peligrosos y promotores de la transgresión y del consumo. Observándose que, en el caso de los adolescentes, hubo posiciones contrapuestas para con las actividades del servicio, pero la mayoría atribuyó a los espacios barriales la categoría de lugar.

En segundo lugar, se pudo determinar que no solamente existe una implicancia subjetiva individual en la identificación de los mismos, sino que una subjetividad social conformada por las subjetividades que los grupos de pares propician en la adolescencia. Por tal motivo, la implicancia del lugar y del no lugar, será solo una cuestión de mirada, de percepción, de posicionamiento subjetivo.

En tercer lugar, la importancia de los decires y la palabra como enunciaciones que socialmente imponen una mirada sobre dichos espacios, produciendo estigmatizaciones que construyen identidades relacionales con los demás, con el barrio, con el delito y con el consumo, a modo de respuesta a estos decires.

4. Conclusiones

Al momento que un adolescente egresa del Centro Socioeducativo Complejo Esperanza, comienza su proceso de libertad asistida siguiendo los lineamientos propuestos por el Juez en un oficio, el cual será implementado por alguno de los Servicios Zonales de SeNAF, dependiendo del sector de la ciudad de Córdoba donde resida el adolescente.

Este proceso de re-inserción social implica la realización de actividades concretas, tendientes a la restitución de derechos vulnerados, proponiendo una cierta continuidad con lo iniciado en el Complejo Esperanza. Por tal motivo, se pudo identificar que las esferas contempladas principalmente son: educación, salud y trabajo.

Las actividades que se desplieguen en estas tres esferas, implican para los adolescentes una obligatoriedad para sostener su libertad, de lo contrario su condición de libertad asistida concluye y deberá retornar a la institución. Esta característica, no es ajena a los jóvenes, ya que cuando se indagó sobre la identificación de los espacios de re-inserción, la mayoría de ellos pudo nombrar los espacios y actividades designadas y propuestas desde el Servicio Zonal N° 2, pero en función de la

constatación de la asistencia y el compromiso para con estas tareas, se pudo evidenciar que los adolescentes no asistían a estos espacios. Es decir, si bien son conscientes de los espacios asignados para su proceso de re-inserción social, no asisten a los mismos.

Una de las conclusiones a las que pude llegar del por qué se produce este desistimiento, tienen que ver con la falta de interés de los jóvenes para con estas actividades. Principalmente con la escuela y los tratamientos, tanto por consumo como los psicológicos, donde los adolescentes manifestaron una gran disconformidad con estos espacios bien por no gustarles, por aburrirse o porque se les marcaba que hacer y que no.

Sin embargo, en la esfera laboral, fue donde se evidenciaron posiciones más contrapuestas, ya que como la mayoría pudo elegir la temática o el oficio en el que le gustaría formarse, los adolescentes expresaron una valoración positiva para con el espacio.

Resulta importante marcar que el equipo técnico del Servicio Zonal indaga sobre los gustos de los adolescentes, para que su regreso a la comunidad sea conforme a sus deseos, pero de lo observado se puede establecer que generalmente desconocen sus propios deseos y que esto termina llevando a lo planteado respecto al desistimiento de las actividades que se le propongan.

Otro de los factores implicados, tiene que ver con las concepciones y valoraciones de los espacios, lo que posibilitaron la categorización de los mismo en lugares y no lugares. Como pudo describirse a lo largo del trabajo, la implicancia subjetiva de los adolescentes tiene un rol fundamental en la consideración de los espacios. Mientras los lugares implican espacios relacionales, identitarios e históricos, los no lugares son espacios transitorios, donde ninguna de las características anteriores puede desplegarse debido a lo efímero de los vínculos que allí se concluyen.

Considerar que la escuela, los talleres de formación, el trabajo y hasta el propio hogar son lugares para los jóvenes, es proponer una mirada particular de esta re-inserción social, apoyada sobre actividades o espacios aprobados socialmente. Sin embargo, la historización y los procesos resignificativos que se despliegan durante la adolescencia, confronta a los jóvenes con estos espacios y las vivencias subjetivas que despertaron. Por ello, intentar homogeneizar los procesos de re-inserción social, sería un intento de controlar a estos adolescentes desde una mirada adultocentrista y moralista sobre como deben vivir sus vidas.

Las trayectorias individuales enmarcadas en nuestra sociedad, determinarán y perfilarán los procesos de construcción de identidad, en tanto el joven deberá responder a los propios deseos, a la pertenencia a un grupo de pares determinados y a lo que su familia y la sociedad en general esperan de él. Por tal motivo, la división y categorización de los lugares y los no lugares estará atravesada por todos estos lineamientos propuestos.

Mientras los lugares otorgarán identidad y posición social, los no lugares llevarán al anonimato y a la segregación total. En este trabajo, pudo delimitarse como los no lugares estaban relacionados



con la transgresión penal y el consumo de sustancias, etiquetándose a todo aquel que habite las esquinas, las plazas y las calles barriales. Es decir, que aquel habitante de los no lugares tiene que demostrar que es inocente o sino será considerado delincuente y consumidor, reduciéndose que este adolescente solo es lo que hace o vive en estos espacios barriales y no el resto de los aspectos de su vida. Por tal motivo, para los adultos, la esquina, la plaza o la calle solo lleva a la soledad y similitud de experiencias conocidas de quienes habitaron estos espacios o habitan en la actualidad.

Sin embargo, pensar los no lugares desde esta perspectiva, implica posicionarse desde una sola mirada, la de los familiares y las instituciones. Ahora bien, si se tiene en cuenta la perspectiva de los jóvenes nos encontramos con que los no lugares para los adultos, son lugares para ellos. De esta forma, se comprueba la hipótesis de Augé (1995) respecto a que la distinción entre los lugares y los no lugares es una polaridad falsa, ya que se pudo demostrar que ambos espacios nunca quedan borrados en su totalidad, en tanto un mismo espacio es un lugar para unos y un no lugar para otros. Este proceso de diferenciación estará marcado por el posicionamiento que se ocupe en el juego intrincado de la identidad y de la relación que en ese espacio se despliega.

Entendiendo que este proceso de re-inserción social está atravesado por miradas institucionales, sociales, comunitarias, barriales, familiares e individuales, no es posible establecer que el mismo se lleve a cabo sin estar atravesado por estos discursos imperantes. Por ello, se propone el término Reintegración social planteado por Ponce (2015), ya que el mismo propone un ser humano libre de ejercer su libertad apelando a la consideración de que haya sido o no penalmente responsable, quedando en sus manos como se llevará adelante su reintegración a la sociedad una vez que sea institucionalizado.

De este modo, se propone un sujeto reintegrado gracias al ejercicio responsable de su libertad, respetándose su condición de sujeto de derecho. Y se dejará de pensar la re-inserción social, como modo de insertar nuevamente al adolescente a la sociedad, para pensar en una reintegración social, intentando comprender que se lo integrará en la medida que el adolescente participe en este proceso siendo responsable de su propia libertad.

Esta modificación en la forma de entender el proceso, permitiría una reflexión crítica sobre la sociedad en su conjunto, implicándose más en el reencuentro, la construcción y en el intercambio de formas de pensar, sentir y habitar los espacios, posibilitando que surjan nuevas subjetividades que permitirán valorar la dignidad humana en su más amplia diversidad.

Esta consideración de las nuevas subjetividades, de los adolescentes como sujetos de derecho en su proceso de reintegración social permitiría construir biografías donde se apueste al despliegue de las potencialidades a partir de los propios espacios que se habiten, dejando de estigmatizar las esquinas, las calles y las plazas por lo establecido socialmente, para poder pensarlos como espacios donde se despliegan subjetividades individuales y sociales que deben ser escuchadas.



El respeto por la diversidad, permitirá comprender que el derecho a ser escuchado debe primar por sobre las transgresiones realizadas, entendiendo que la reintegración social posibilitará el cambio, ya que el otorgar libertades conlleva obligaciones y responsabilidades que deberán asumirse como ciudadanos con derechos y dignidad.

Permitir que un adolescente se reintegre socialmente, le permitirá ganar más espacios, en tanto podrá separarse del estigma atribuido e ir en la búsqueda de lugares y no lugares nuevos.

En palabras de Augé (1995) “un día, la necesidad de espacio se hace sentir ... nos asalta de repente. Después, ya no nos abandona. El irresistible deseo de tener un espacio propio” (p. 12)

Desde este trabajo se promulga el cambio de paradigma de la re-inserción social a la reintegración social como posibilidad de permitirles a los adolescentes ir en la búsqueda de un espacio propio, de transformar los no lugares en lugares.

Referencias

- Ahumada Alvarado, H. y Grandón Fernández, P. (2015). “Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario”. En *Psicoperspectivas*, vol. 14, núm. 2. PP. 84-95. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Viña del Mar, Chile.
- Altschuler, D. (1998). “Reintegrating Juvenile Offenders Into the Community: OJJDP’s Intensive Community-Based Aftercare Demonstration Program”. En *National Institute of Justice U.S. Department of Justice Office of Justice Programs*.
- Augé, M. (1995). “De los lugares a los no lugares”. En Los no lugares. Espacios del anonimato. *Una antropología de la Sobremodernidad*. Ed: Gedisa.
- Augé, M. (2007). “Sobremodernidad. Del mundo de hoy al mundo del mañana”. En *Contrastes: Revista cultural*, N°. 47, PP. 101-107.
- Bordelon, G.; Caballero, V. y Menchú, C. (2016). “La Reinserción Social como alternativa para la no reincidencia de los adolescentes en conflicto con la ley en Centroamérica”. En *Programa de Justicia Juvenil y Medidas Alternas a la Privación de Libertad en Guatemala, El Salvador y Panamá*.
- Cabello Toro, D. (2014). “Derecho a la reinserción social” (tesis de grado). Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile, Chile.
- Ferrajoli, L. (1992) “El derecho como sistema de garantías”. En *Ponencia expuesta en las Jornadas sobre la crisis del derecho y sus alternativas*. Madrid.



- Insaurralde, N. y Silva Pelossi, M. (2008). "Notas críticas sobre la transición hacia el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil de la Provincia de Buenos Aires". V Jornadas de Sociología de la UNLP, La Plata, Argentina. En *Memoria Académica*. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.6150/ev.6150.pdf
- Ley Provincial Nº 9944 (2011). Promoción y Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Provincia de Córdoba. Recuperado el 06 de diciembre de 2018, de <http://senaf.cba.gov.ar/wp-content/uploads/Ley9944.pdf>
- López, A.; Hüber, B.; Fridman, D.; Graziano, F.; Pasin, J.; Azcárate, J.; Jorolinsky, K. y Guemureman, S. (2009). "Reflexiones críticas sobre medidas alternativas a la privación de libertad para adolescentes en conflicto con la ley penal". En *Informe del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes del Instituto de Investigaciones Gino Germani*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. CONICET.
- Martínez, D. y Abrams, L. (2013). "Informal Social Support Among Returning Young Offenders: A Metasynthesis of the Literature". En *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology*. 57(2). PP 169–190.
- Pérez Luco, R.; Lagos, L. y Báez, C. (2012). "Reincidencia y desistimiento en adolescentes infractores: análisis de trayectorias delictivas a partir de autorreporte de delitos, consumo de sustancias y juicio profesional" En *Universitas Psychologica*, vol. 11, núm. 4, PP. 1209-1225. Pontificia Universidad Javeriana Bogotá, Colombia.
- Steinberg, L., Chung, H. y Little, M. (2004). "Reentry of young offenders from the justice system: a developmental perspective". En *Youth Violence Juv Justice*. 2004 January 1; 2(1).
- South African Police Service (2010). "Treatment of juvenile offenders and their reintegration into society".
- Tenenbaum, G. (2016). "Infracción y desistimiento: influencias familiares en los adolescentes en conflicto con la ley de la Ciudad de México". En *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. LXI, núm. 227, PP. 195-221. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal, México
- United Nations Office on Drugs and Crime (2012). "Introductory Handbook on the Prevention of Recidivism and the Social Reintegration of Offenders".
- Villagrán Pradenas, N.; Morales Aliaga, P.; Flores Paredes, R. y Mellado Bustos, G. (2015). "Reinserción Social. Hacia un Concepto desde los Actores Vinculados a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente". En *Informe del Área Gestión del Conocimiento de la Fundación Tierra de Esperanza*. Chile.